



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Abancay, 11 de febrero de 2025.

OFICIO N°0137- 2025 - LLP/UT APURIMAC

SEÑOR:

Ing. CIP William Hurtado Casaverde
Decano del Colegio de Ingenieros de Apurímac

Presente.

ASUNTO: Invitación a los agremiados del colegio para presentar su Currículum Vitae



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo comunicarle por el presente, invitación a los agremiados del Colegio Profesional para la presentación de su Currículum Vitae "CV" a la Unidad Territorial Apurímac del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú". Por mesa de partes, ubicado en Pasaje Kennedy N° 168-170, 4to Piso del distrito y provincia de Abancay, departamento de Apurímac, de forma presencial, a partir de la fecha hasta el día miércoles 12/02/2025.

Asimismo, en el Currículum Vitae "CV", se deberá adjuntar referencias de los últimos 03 trabajos realizados.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Se adjunta TDR para el Servicio de seguimiento y control a la ejecución de las intervenciones financiadas por el Programa Llamkasun Perú, en el marco de la Ley N° 32103, en la Unidad Territorial Apurímac.

Atentamente,

PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ
Abog. Wiliam Dávalos Sullcahuamán
JEFE TERRITORIAL
UNIDAD TERRITORIAL APURÍMAC

C.c.
Archivo.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Pasaje Kennedy N°168 – 170 Abancay
- Apurímac



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O INFERIORES A 8 UIT

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REVISIÓN DE FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS N^{ROS} 114, 117 Y 125-2024-PCM Y MODIFICATORIAS; Y DECRETOS SUPREMOS N^{ROS} 007 Y 008-2025-PCM, PARA LA UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC GRUPO N°02

2. UNIDAD QUE GENERA LA NECESIDAD

UNIDAD TERRITORIAL APURIMAC

3. OBJETO DEL SERVICIO

Brindar el servicio de revisión de las fichas técnicas en los distritos declarados en Estado de Emergencia mediante los Decretos Supremos N^{ROS} 114, 117 y 125-2024-PCM, 007 y 008-2025-PCM que declaran el estado de emergencia, por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado, presentados por los organismos proponentes (Gobiernos locales) en los procesos vinculados a viabilizar el financiamiento de All intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) en los distritos Curahuasi, Lambra, Pichirhua, Antabamba, Tintay y Haqira de la provincia de Abancay, Antabamba, Cotabambas y Aymaraes del departamento de Apurímac; del ámbito geográfico de la Unidad Territorial Apurímac y de acuerdo a lo detallado en el Anexo N° 01.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad el desarrollo de las acciones de revisión de fichas técnicas de los distritos declarados en Estado de Emergencia mediante los Decretos Supremos N^{ROS} 114, 117 y 125-2024-PCM, 007 y 008-2025-PCM que declaran el estado de emergencia, por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado, para contribuir a la generación de empleo temporal en beneficio de la población que presenta condiciones de desempleo, pobreza, pobreza extrema o se encuentra afectada por desastres naturales o por emergencias, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, en el ámbito de la Unidad Territorial Apurímac

5. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

- Persona Natural con RUC activo y habido.
- RNP SERVICIO vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso).
- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de las carreras profesionales de Arquitectura y/o Ingeniería Civil y/o Agrícola y/o Agronomía y/o Ingeniería Sanitaria y/o Ambiental.
- Experiencia específica¹ no menor a 01 año en el sector público y/o privado como: Formador de proyecto de inversión y/o consultor de proyecto de inversión y/o proyectista de proyecto de inversión y/o evaluador de proyectos y/o residente y/o supervisor y/o inspector de obra y/o asistente técnico y/o técnico de proyectos y/o coordinador técnico y/o responsable de proyectos y/o responsable de proyectos y/o especialista en asistencia técnica y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor acreditado² mediante certificado y/o constancia y/o acta de termino de obra.

¹ La experiencia específica computado a partir de la constancia de egreso y/o bachiller, sustentar con copia de contratos u ordenes de servicio

² Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del postor, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el proveedor en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

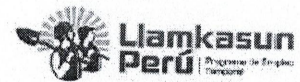
www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María





PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- Conocimiento de ofimática, dominio de AutoCAD y del Software de Costos, Presupuestos S10, Project, acreditado con certificado, constancia y/o declaración jurada.

6. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades y según corresponda:

- 6.1 Revisión de fichas técnicas de las Actividades de Intervención Inmediata, la cantidad de fichas será según lo descrito en el Anexo N° 01³, debiendo validar los criterios de elegibilidad de acuerdo con lo establecido en la Directiva para la Elaboración, Presentación y Revisión de Fichas de Actividades de Intervención Inmediata (AII), intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) dirigida a los Organismos Proponentes, en adelante **Directiva de elaboración**, o la que se encuentre vigente.
- 6.2 Verificar el planteamiento técnico de la ficha técnica mediante una visita de campo a la zona de intervención, debiendo llenar el formato de campo correspondiente⁴ por cada ítem del presupuesto, salvo excepciones⁵ establecidas en la **Directiva de elaboración**, según corresponda.
- 6.3 Registrar los datos generales y específicos de la ficha técnica de Actividad de Intervención Inmediata en el Banco de Intervenciones del Programa, de acuerdo con los resultados obtenidos en la revisión y generar el informe de revisión de la Ficha Técnica (con reporte del sistema), según el cronograma de actividades aprobado.
- 6.4 Elaborar el informe individual de revisión (gabinete y campo) de cada ficha técnica, adjuntando el Formato de verificación en campo y gabinete, el informe con las observaciones realizadas al(los) organismo(s) proponentes y presentarlo a la Unidad Territorial para la notificación correspondiente.
- 6.5 Realizar seguimiento, brindar asistencia técnica y acompañamiento técnico continuo al organismo proponente para el levantamiento de observaciones de manera oportuna.
- 6.6 El proveedor deberá sustentar el seguimiento realizado a la subsanación de observaciones y asistencia técnica brindado a cada organismo proponente mediante informes, fotos, actas, correos electrónicos, entre otros y elaborar el informe individual de revisión de la ficha técnica, debiendo actualizar los datos generales y específicos de la Actividad de Intervención inmediata en el banco de intervenciones del Programa de acuerdo al cronograma de actividades aprobado.
- 6.7 Realizar el registro de las partidas de las fichas técnicas de la Actividad de Intervención Inmediata declaradas elegibles en el sistema de información del Programa (SUPEXTERNO), debiendo validar la información como los datos generales; usos y fuentes; recurso participante; evaluación documentaria; monto total; monto del MONC; según el cronograma de actividades aprobado.

Culminada la declaratoria de elegibilidad y registro de partidas, el proveedor contratado deberá subir al One Drive de la Unidad Territorial las fichas técnicas declaradas elegibles en versión editable y PDF. Y así mismo organizar, acopiar la documentación en físico de la ficha técnica elegible hasta la firma del convenio, finalmente el proveedor debe efectuar la entrega a la Unidad Territorial para ser custodiada en el acervo documentario de la Unidad Territorial.

7. ENTREGABLES O PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar un (01) único entregable/producto con el siguiente detalle:

- a) Informe de actividades sobre la revisión y registro de las Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata asignadas según Anexo N° 01, debiendo adjuntar los informes de revisión, notificación a los organismos proponentes, el sustento del seguimiento a organismos

³ El pago por el servicio al proveedor será proporcional a la cantidad de Fichas Técnicas revisadas y registradas según corresponda.

⁴ El formato será proporcionado por la Unidad Territorial.

⁵ El tiempo de 08 horas de viaje de ida, condición para prescindir la visita a campo y debe contabilizarse desde el punto de partida para cada caso desde la sede de la Unidad Territorial del Programa hasta la ubicación de la zona de intervención con la actividad presentada por el organismo proponente para su revisión.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

proponentes, el registro de información en el Banco de Intervenciones del Programa y el registro de partidas de fichas técnicas elegibles.

Los informes de revisión de Fichas Técnicas deberán contar con el sello de recepción de la Unidad Territorial o con la notificación a través de correo electrónico de dicha Unidad Territorial, de corresponder.

Es necesario precisar, que la documentación física resultante de las actividades realizadas del numeral 6.1 al 6.7, deberá ser entregada a la Unidad Territorial, y esta forme parte del acervo documentario del Programa.

De existir observaciones a los productos/entregables presentados por el locador, la jefatura de la Unidad Territorial comunicará, las observaciones y el plazo para la subsanación correspondiente al proveedor, de acuerdo con lo establecido en la Directiva N° 010-2021-TP/DE.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá una vigencia de hasta treinta (30) días calendario, contabilizado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

NOTA:

- En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (*el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado*) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>). El documento ingresado a través de Mesa de Partes virtual deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Apurímac
- En caso de existir observaciones el proveedor deberá ingresar el producto completo subsanado, a través de mesa de partes virtual del Programa dirigido a la Unidad Territorial.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será de manera presencial en la Unidad Territorial Apurímac Sitio en Pasaje Kennedy N° 168-170, cuarto piso, distrito de Abancay, Provincia Abancay, departamento Apurímac del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

10. FORMA DE PAGO

Se realizará abono en cuenta (CCI), en una sola armada, después de efectuada la prestación y de acuerdo a la conformidad del entregable.

El pago por el servicio se efectuará de acuerdo a la cantidad de fichas técnicas de AII, aplicando la siguiente fórmula:

PRODUCTO/ENTREGABLE	FORMA DE PAGO
Único entregable/producto	(Cantidad de fichas técnicas revisadas ⁶) * (precio unitario de la misma)

En caso el contratista no hubiere realizado la revisión de alguna AII asignada mediante Anexo N° 01 o no haya cumplido con las acciones detalladas en el punto 6 del presente documento, la Unidad Territorial deberá sustentar dicha situación en el documento de conformidad al producto correspondiente, sin que corresponda pago de la AII no ejecutada y/o acciones no realizadas según lo detallado en el punto 6 del presente TDR.

⁶ Se contabilizará como fichas técnicas revisadas todas aquellas revisadas, declaradas elegibles y registradas las partidas en el sistema del Programa; y todas las fichas técnicas revisadas y declaradas no elegibles.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

Si como resultado de la aplicación de la fórmula de pago se obtiene un monto con decimales, para emitir el comprobante de pago se considerará el monto redondeado a 02 decimales.

11. GARANTÍA (de ser el caso)

No aplica.

12. PENALIDADES APLICABLES

En caso se considere la aplicación de la penalidad deberá considerar lo siguiente:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.

Donde F tiene los siguientes valores:

A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.

B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de servicio) total o parcialmente por incumplimiento.

Así mismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

13. OTRAS PENALIDADES, de ser el caso:

No aplica

14. CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, previo informe de revisión del responsable de asistencia técnica o quien haga sus veces, quien otorga opinión favorable de corresponder, verificando el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad territorial notificará directamente al proveedor las observaciones encontradas, previo informe del Responsable de Asistencia Técnica o quien haga sus veces. El proveedor deberá ingresar nuevamente el producto/entregable con las subsanaciones correspondientes a través de mesas de partes del Programa, para ser verificados nuevamente por la Unidad Territorial y emitir la opinión favorable sobre el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 010-2021-TP/DE.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (de ser el caso)

No aplica



**16. OBLIGACIONES DEL PROGRAMA**

El Programa Llamkasun Perú se obliga a proporcionar al contratado a través del área usuaria, las facilidades para la adecuada prestación del servicio, pudiendo el proveedor acceder a la información en las instalaciones de las Oficinas del Programa en la Unidad Territorial a fin de obtener la información o la transmitirá al proveedor a través de medios electrónicos.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO

- El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- Asimismo, asumirá todos los gastos que realizará para la ejecución del presente servicio.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

19. ANTICORRUPCIÓN

- El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción; sin limitar lo anterior el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor a un funcionario o servidor gubernamental o a cualquier contratación relacionado con el servicio/compra aquí establecido, de manera de que pudiese violar las leyes locales o leyes anticorrupción.
- En forma especial, el proveedor/contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.
- Asimismo, se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar las medidas apropiadas para evitar los referidos actos o conductas.

20. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

- Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

